

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.
2. Resolución N°0566 de fecha 01.02.2017 que complementa selección de proyectos aprobada por resolución exenta N° 417, (V. Y U.), de 2017 correspondiente al llamado a concurso en condiciones especiales del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, efectuando mediante la resolución exenta N° 6.086, (V. Y U.) de 2016, correspondiente al mes de diciembre del año 2016.
3. La Resolución Exenta N°33 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S N°49, correspondiente al año 2022.
4. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales para el Proyecto Habitacional "Villa Don Vicente-Manantiales de la comuna de Rengo, de fecha 27.06.2017, celebrado entre representantes del Comité de vivienda Don Vicente-Manantiales, EGIS Cruzero Limitada y Constructora 3L S.A.
5. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales para el Proyecto Habitacional "Villa Don Vicente-Frutales de la comuna de Rengo, de fecha 27.06.2017, celebrado entre representantes del Comité de vivienda Don Vicente-Frutales, EGIS Cruzero Limitada y Constructora 3L S.A.
6. Resolución 2151 del 16.12.2020, que sanciona término de contrato de Construcción por incumplimiento de contrato, correspondiente a la Constructora 3L S.A., Proyecto Don Vicente (ET. Frutales y ET. Manantiales), comuna de Rengo, programa de FSEV-CNT.
7. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales para el Proyecto Habitacional "Villa Don Vicente-Manantiales de la comuna de Rengo, de fecha 09.03.2021, celebrado entre representantes del Comité de vivienda Don Vicente-Manantiales, EGIS Cruzero Limitada y Constructora MAC Construcciones SPA
8. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales para el Proyecto Habitacional "Villa Don Vicente-Frutales de la comuna de Rengo, de fecha 09.03.2021, celebrado entre representantes del Comité de vivienda Don Vicente-Frutales, EGIS Cruzero Limitada y Constructora MAC Construcciones SPA
9. Addendum Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales para el Proyecto Habitacional Villa Don Vicente-Manantiales de la comuna de Rengo, de fecha 15.09.2021, celebrado entre representantes del Comité de vivienda Don Vicente-Manantiales, EGIS Cruzero Limitada y Constructora MAC Construcciones SPA
10. Memorandum N° 31 de fecha 30-03-2022 de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, Guillermina Vergara Herrera a la Jefa del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Daniela Soto Villalon indicando la no disponibilidad de los recursos correspondiente a la Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato de la constructora 3 L del Proyecto Don Vicente de la comuna de Rengo.
11. Informe técnico de incumplimientos de contrato de Construcción de Empresa 3L SA, emitido por supervisor de Obras Habitacionales de SERVIU VI Región, de fecha 09.11.2020, además de las obras ejecutadas y aprobadas por SERVIU.
12. Informe de liquidación de contrato de Construcción Obras DS 49, de Empresa 3L SA, emitido por supervisor de Obras Habitacionales de SERVIU VI Región, de fecha 09.02.2021.
13. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de fecha 29 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
14. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a. La facultad establecida en el artículo 29 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en cuanto el SERVIU respectivo "Podrá asignar un incremento de hasta un 5% del monto contratado para efectos de la recontractación de la obra a una nueva empresa contratista, previo informe favorable del departamento técnico de la oferta económica presentada por el nuevo contratista".

- b. Que las 5.288,434 Unidades de Fomento que se consideran como incremento para el proyecto, representan el 3,20 % del monto de 165.236,28 Unidades de Fomento sancionadas en el contrato original de construcción.
- c. La necesidad de entregar una solución habitacional definitiva para las familias beneficiadas con subsidios desde el año 2018.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** el incremento de subsidio habitacional de 5.288,434 Unidades de Fomento, para el Megaproyecto Don Vicente, código 134293, comuna de Rengo, Región de O'Higgins, según el siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO	Nº DE VIVIENDAS	MONTO UF
134293	DON VICENTE	245	5.288,434

2. **IMPUTESE** el monto total de **5.288,434** Unidades de Fomento asignado en esta resolución, a los recursos autorizados a la Región del libertador General Bernardo O'Higgins para el programa fondo solidario de elección de vivienda del año 2022.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

VSB/CMD/CAA/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPTO. OO. HH. SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE OHIGGIN
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE OHIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU OHIGGINS
- ARCHIVO